



Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 254 -2009-FONDEPES/DE

LIMA, 25 DE Noviembre DE 2009.

VISTO: El Memorándum N° 5545-2009-FONDEPES/OA de la Oficina de Administración sobre la aprobación del expediente de contratación de "Servicios de un Consultor o una Consultoría para la realización de Estudios Hidro-Oceanográficos y Batimétricos del Centro Experimental de Acuicultura Morro Sama"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado, las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 086-2009-FONDEPES/PCD, se delegó en la persona del Director Ejecutivo de FONDEPES, la facultad de aprobar los expedientes de contratación de las Adjudicaciones de Menor Cuantía para los casos de bienes, servicios y suministros, de acuerdo al tope establecido en la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2009, ampliándose dichas facultades para la aprobación de las bases administrativas de los citados procesos de selección, mediante Resolución de Presidencia N° 118-2009-FONDEPES/PCD;

Que, con fecha 20 de julio de 2009 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES y el Gobierno Regional de Tacna suscribieron el Convenio Específico N° 002 de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer las obligaciones de las partes para la elaboración de los estudios preliminares y de preinversión a nivel de perfil para el Proyecto "Repotenciamiento del Centro Experimental Acuícola Morro Sama", correspondiendo al Gobierno Regional de Tacna el financiamiento de dichos estudios bajo la modalidad de encargo a FONDEPES;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 189-2009-FONDEPES/DE del 02 de octubre de 2009 se aprobó el Expediente de Contratación correspondiente al Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de los servicios de un consultor para la realización de "Estudios Hidro-Oceanográficos y Batimétricos del Centro Experimental de Acuicultura Morro Sama", estableciéndose el valor referencial en S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de agosto del 2009; remitiéndose el expediente al Segundo Comité Especial Permanente;

Que, con Informe N° 004-2009-FONDEPES/CEP2 la Presidenta del Segundo Comité Especial Permanente recomienda la modificación de los términos de referencia que integran el expediente de contratación, a los efectos de adecuarlos a los lineamientos para estudios hidro-oceanográficos para el otorgamiento de la resolución directoral de derecho de uso de área acuática, aprobado por Resolución Directoral N° 0569-2009-DCG y precisar



S. PRADA



que el proveedor del servicio debe estar inscrito en la Dirección de Hidrografía y Navegación para garantizar el servicio;

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorándum del Visto, manifiesta que el área usuaria del servicio ha procedido a reformular los términos de referencia y que la Unidad de Abastecimiento ha solicitado nuevas propuestas económicas que sustentan la reformulación del Resumen Ejecutivo, determinándose el nuevo valor referencial en S/. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) con precios al mes de noviembre, por lo que solicita la aprobación del nuevo expediente de contratación y se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 189-2009-FONDEPES/DE;

Que, en consecuencia resulta pertinente aprobar el expediente de contratación al haberse cumplido con los requisitos previstos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con las visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo previsto por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 189-2009-FONDEPES/DE del 02 de octubre de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación de los "Servicios de un Consultor o de una Consultoría para la realización de Estudios Hidro-Oceanográficos y Batimétricos del Centro Experimental de Acuicultura Morro Sama".

Artículo 3°.- Aprobar el valor referencial del proceso de selección, cuyo expediente de contratación es aprobado por el artículo 2° de la presente Resolución, por el monto ascendente a S/. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con precios al mes de noviembre de 2009.

Artículo 4°.- Remitir el Expediente de Contratación al Segundo Comité Especial Permanente que deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado – y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, teniendo en cuenta especialmente el cumplimiento de los plazos y responsabilidades determinados en dichas normas.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente y a la Oficina de Administración.

Regístrese y Comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



LUIS ALFREDO ICOCHEA SALAS
Director Ejecutivo



S. PRADA